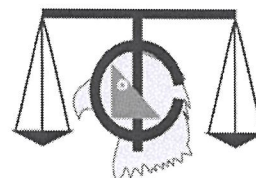
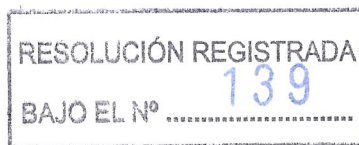




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA,

25 JUN 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 96/2021, caratulado: "S/PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS Y ABERTURAS EN LAS OFICINAS DE LAS VOCALÍAS DEL ORGANISMO" y la Resolución Plenaria N° 132/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 1° de la misma se dispuso: *"Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2021 para la provisión e instalación de pisos y aberturas en las tres (3) oficinas privadas de las vocalías, incluyendo todos los materiales, insumos y mano de obra que demanden, conforme "Objeto" del Pliego de Bases y Condiciones que se aprueba por este acto, de acuerdo a lo previsto en los Anexos I y II de la presente (...)."*

Que la Dirección de Administración considera prudente ampliar el Apartado **2) ESPECIFICACIONES** de las Cláusulas Particulares correspondientes al **Anexo II – Pliego de Bases y Condiciones** de la Resolución del Visto, en su parte pertinente al **Renglón N° 2)** y a las **Condiciones Relativas**, ello a fin de evitar posibles dudas que pudiesen surgir al respecto (v. f. 54).

Que asimismo, dicha Dirección considera oportuno ampliar el **Anexo II - CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA** del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la mencionada Resolución, con el propósito de establecer un horario de visitas a fin de no entorpecer el desarrollo de las tareas de las Vocalías (v. f. 54).

Que en consecuencia corresponde aprobar la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 01 referente a la Licitación Pública N° 1/2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Que la mencionada Circular es al sólo efecto aclaratorio, no implicando modificación alguna en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado de conformidad al Anexo I de la Resolución Plenaria N° 132/2021 (v. fs. 22/37).

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 inciso a) y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 01 correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Plenaria N° 132/2021, referente a la Licitación Pública N° 1/2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente a los posibles oferentes que hubieran retirado el Pliego referente a la Licitación Pública N° 1/2021.

ARTÍCULO 3°.- Difundir la presente en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gov.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a la Dirección de Administración, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 139 /2021.



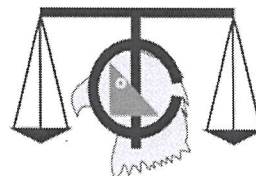
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ANEXO I - RESOLUCIÓN PLENARIA N° 139 /2021

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2021

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 01

ACLARACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES - CLÁUSULAS PARTICULARES

1) - Referente al Apartado 2) ESPECIFICACIONES, de las CLÁUSULAS PARTICULARES correspondientes al Anexo II de la Resolución Plenaria N° 132/2021 de la Licitación Pública TCP N° 01/2021, en su parte pertinente al **Punto 2.a.)** y **Condiciones relativas** del **REGLÓN N° 2: Provisión e instalación de aberturas de PVC en las tres (3) oficinas privadas de las vocalías**, los mismos debe entenderse de la siguiente manera:

Punto 2.a.)

2.a.) Retiro de aberturas existentes (puertas, ventanas y marcos), debiendo prever el desecho de las mismas:

- Puertas interiores de las tres (3) oficinas: retiro de puertas y marcos, debiendo acondicionar las estructuras para la colocación de las nuevas aberturas de PVC.
- Puertas de ingreso de las tres (3) oficinas: retiro de puertas y marcos, debiendo acondicionar las estructuras para la colocación de las nuevas aberturas de PVC.
- Ventana oficina Vocal Auditoría: retiro de ventana y marco, debiendo acondicionar la estructura para la colocación de la nueva puerta ventana de PVC.

- Ventanas oficina Vocal Abogado: Retiro de ventanas y marcos, debiendo acondicionar las estructuras para la colocación de las nuevas aberturas de PVC.
- Ventana vista a calle Fitz Roy, oficina Vocal Contador: Retiro de ventanas y marcos, debiendo acondicionar las estructuras para la colocación de las nuevas aberturas de PVC.
- Ventana vista a calle 12 de Octubre, oficina Vocal Contador: retiro de ventana y marco, debiendo acondicionar la estructura para la colocación de la nueva puerta ventana de PVC.
- Puerta ventana oficina Vocal Contador: Retiro de puerta ventana y marco, debiendo acondicionar las estructuras para la colocación de las nuevas aberturas de PVC.

Condiciones relativas

- En todos los trabajos que impliquen modificaciones en la estructura existente, el Tribunal de Cuentas se hará cargo de la pintura y del retiro y colocación de radiadores, debiendo el adjudicatario realizar las terminaciones necesarias a tal fin.

ACLARACIÓN REFERENTE A LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

2) – Referente al Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública TCP N° 01/2021 - CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA y con el fin de no entorpecer el desarrollo normal y habitual de las tareas de las Vocalías, las visitas a las instalaciones del Organismo se podrán hacer de Lunes a Viernes en el horario de 16:00 a 18:00hs.



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia